



- Red de distribución:

Origen: Centro de almacenamiento de GLP, ubicado en la manzana 6 de la Urbanización Residencial el Parque, en Olivenza (Badajoz).

Final: Cap en C/ Ronda del Pilar, junto a manzanas 3 y 4 de la Urbanización Residencial el Parque.

- Tuberías y longitud:

Polietileno DN160 (PE100 SDR17,6): 295 m.

Polietileno DN110 (PE100 SDR11): 120 m.

— Área de distribución: Urbanización "Residencial el Parque", en Olivenza (Badajoz).

— Presupuesto: 44.011,75 €.

— Referencia expediente: GNC 73/970/09 y GLP 10/1727/09.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren interesadas en sus derechos puedan presentar alegaciones o proyectos en concurrencia en los quince días a partir de la fecha de publicación de este Anuncio, en el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, sito en el Pol. Industrial "El Nevero", Avda. Miguel de Fabra, 4 (06006 Badajoz), en donde puede examinarse el proyecto correspondiente.

Badajoz, a 10 de noviembre de 2009. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 17 de noviembre de 2009 sobre notificación de resolución recaída en el expediente n.º CO.488, correspondiente a la ayuda a la utilización de métodos de control integrado para el cultivo del olivar. (2009084607)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución del Director General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, emitida con fecha de 18 de mayo de 2009, recaída en expediente con n.º de orden CO.488, cuyo tener literal se transcribe como Anexo a D.ª Áurea Romero Rodríguez con NIF n.º 008739509S, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ Los Ángeles, 17, en el municipio de Badajoz, de la provincia de Badajoz, con relación a la ayuda a la utilización de métodos de control integrado para el cultivo del olivar, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 17 de noviembre de 2009. El Director General de Política Agraria Comunitaria, ANTONIO CABEZAS GARCÍA.

**A N E X O**

“De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 24/2003, de 11 de marzo, y el artículo 5 del Decreto 188/2007, de 20 de julio, una vez examinada la solicitud y verificado el cumplimiento de las condiciones especificadas en la Orden de 16 de noviembre de 2005 (DOE n.º 137, de 26 de noviembre), y de acuerdo con la propuesta de resolución del Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias; la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 334/2007, de 14 de diciembre, y artículo 4 del Decreto 195/2008, de 26 de septiembre, resuelve disponer el pago correspondiente al 3.º año para la beneficiaria que se indica, condicionada al cumplimiento íntegro de los compromisos suscritos.

Beneficiaria:

Nombre y apellidos o razón social: Áurea Romero Rodríguez.

NIF/CIF: 008739509S.

Datos de resolución:

N.º de orden archivo: 488.

N.º de expediente: CO06048806.

Superficie concedida (has)	Total
1,10	137,18 euros

El importe en euros de la presente resolución es de 137,18 euros, correspondiente al pago del 3.º año de compromisos.

Esta ayuda está financiada por el FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural) en un 63% sobre el importe indicado.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente. En Mérida, a 18 de mayo de 2009. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •